



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

RESOLUCION No. 447 (22 de febrero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE ROLDANILLO-VALLE INTEP.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO-VALLE INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, el artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1083 de 2015 del Sector Función Pública definido en el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que adoptó el Plan Nacional de Desarrollo ordenó la integración, en un solo sistema, de los Sistemas de Gestión de Calidad, de Desarrollo Administrativo y su complementario Sistema de Control Interno, para enfocar la gestión pública hacia los resultados efectivamente producidos y la garantía de los derechos de los ciudadanos.
2. Que en desarrollo de dicha norma legal, el gobierno nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, creando el Sistema de Gestión para el sector público colombiano.
3. Que a la par con la creación del Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017 definió las Dimensiones Operativas, para su implementación, y estableció igualmente las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables, que sustituyen las Políticas de Desarrollo Administrativo establecidas entre los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998, y creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, para el sector público colombiano.
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, se debe adoptar obligatoriamente por todos los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
5. Que la adopción del Sistema de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, integrado por las Dimensiones Operativas de MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, implica la pérdida de vigencia de la Ley 872 de 2003 y como consecuencia jurídica la inaplicabilidad del Decreto 4485 de 2009 que adoptó la NTCGP 1000:2009 y los artículos 15 a 23 de la Ley 489 de 1998 y como tal pierde vigencia el Comité de Calidad y el Comité de Desarrollo Administrativo y todo Comité creado en el mismo sentido.
6. Que el Decreto 1499 de 2017 ordena la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG y la creación de las instancias de decisión para su implementación, entre los cuales se destaca el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, organismo de primera instancia.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 No 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo-Valle INTEP, el cual es un marco de referencia para: dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organizaciones públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Modelo de Planeación y gestión tiene como objetivos:

- Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- Desarrollen una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 2. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debe operar a través de la puesta en marcha y articulación de siete (7) dimensiones:

Primera Dimensión: Talento Humano

Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

Tercera Dimensión: Gestión con Valores para el Resultado

Cuarta Dimensión: Evaluación para el resultado

Quinta Dimensión: Control Interno

Sexta Dimensión: Información y Comunicación

Séptima Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación

ARTÍCULO 3. Adicionalmente cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas entre otras, en el decreto 1499 de 2017:

1. Planeación Institucional
2. Gestión de Presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión
9. Racionalización de tramites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes gobierno en línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa Jurídica
14. Gestión del conocimiento y la Innovación
15. Control Interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO 4. Créese el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 5. El **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, estará integrado así:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Secretario General
- El Jefe de Planeación
- El Vicerrector Académico
- El Coordinador Financiero.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de Planeación.

PARÁGRAFO 2: El Jefe de Control Interno o quién haga sus veces, será invitada permanentemente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 6. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

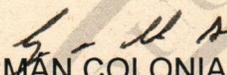
Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

5. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo MIPG.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).


GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

